

**CUENTAS ANUALES DE LAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO

Consejo Nacional de la Juventud de Aragón

1. CREACIÓN Y NATURALEZA DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ARAGÓN

Por Ley 2/1985, de 28 de marzo, se crea el Consejo de la Juventud de Aragón como entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Se configura como órgano de relación, en los temas relativos a Juventud, con las entidades públicas en el territorio de Aragón y especialmente con la Diputación General de Aragón a través del Instituto Aragonés de la Juventud, organismo que actualmente tiene atribuidas las competencias en materia de juventud y dependiente del Departamento de Servicios Sociales y Familia.

El Consejo de la Juventud de Aragón, en cuanto organismo público debe rendir cuentas al Tribunal de Cuentas y a las Cortes de Aragón y está sometido a las obligaciones derivadas del Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema de información de la contabilidad de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicho Decreto regula la información a rendir así como el procedimiento para realizar el control económico y financiero por parte de la Intervención General del Gobierno de Aragón.

El artículo duodécimo de la citada ley de creación del Consejo establece que no le serán de aplicación las disposiciones de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.

2. ACTIVIDAD DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ARAGÓN

Son fines del Consejo el impulso de la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural de Aragón, con especial atención a la promoción del asociacionismo, así como la defensa de los intereses globales de la juventud y la promoción de marcos generales de actuación conjunta de las asociaciones juveniles.

Corresponde al Consejo de la Juventud de Aragón:

- a) Articular la participación de los jóvenes, actuando como interlocutor de los mismos ante la Administración de la Comunidad Autónoma.

- b) Representar a la juventud aragonesa ante los organismos juveniles regionales y nacionales, así como ante los organismos internacionales que no tengan carácter gubernamental.
- c) Colaborar con la Administración mediante la realización de estudios y actuaciones específicas relacionadas con los problemas de la juventud, emitiendo los informes que aquélla le solicite.
- d) Participar en los organismos consultivos de carácter público que se establezcan para el estudio de la problemática juvenil, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- e) Proponer y colaborar en la adopción de medidas para la eficaz gestión de los recursos y del patrimonio de utilización juvenil, así como en los criterios que lo rijan.
- f) Defender los intereses de los jóvenes, presentando las reivindicaciones oportunas ante los organismos públicos.
- g) Fomentar el asociacionismo entre los jóvenes, estimulando la creación de asociaciones y Consejos de Juventud, prestar apoyo y asistencia cuando le fuera requerido, procurando el entendimiento de aquéllas, así como la colaboración y coordinación de éstos.
- h) Prestar especial atención a la defensa y desarrollo de la cultura y tradiciones aragonesas y a la protección del medio ambiente.
- i) Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan, legal o reglamentariamente.

3. ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ARAGÓN

Los órganos del Consejo de la Juventud de Aragón son:

- a) La Asamblea.
- b) La Comisión Permanente.

La **Asamblea** es el órgano supremo del Consejo de la Juventud, y estará compuesto por todos los miembros de aquél, los cuales estarán representados en las reuniones de la misma por medio de dos delegados con derecho a voz y voto.

Son funciones de la Asamblea:

- a) Decidir las líneas generales de actuación del Consejo de la Juventud de Aragón y aprobar, en su caso, las propuestas que a tal fin emanen de la Comisión Permanente.

- b) Aprobar los presupuestos anuales del Consejo de la Juventud de Aragón y la liquidación de los correspondientes al ejercicio anterior.

- c) Aprobar la memoria anual y programa de actuación a propuesta de la Comisión Permanente.

- d) Establecer las normas de funcionamiento interno.

- e) Resolver sobre las mociones de admisión y expulsión de los miembros del Consejo.

La **Comisión Permanente** es el órgano encargado de preparar y ejecutar los acuerdos de la Asamblea, así como de coordinar todas las actividades del Consejo. Son funciones de la Comisión Permanente:

- a) La ejecución de los acuerdos de la Asamblea.

- b) La elaboración de proyectos de presupuesto, programa anual y memoria para ser propuestos a la Asamblea.

- c) La coordinación de las Comisiones o grupos de trabajo que pudieran constituirse en el seno del Consejo.

- d) Todas aquellas que le fueran atribuidas por la Asamblea.

La Asamblea elegirá por el periodo de dos años, de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, que a su vez lo serán del Consejo, quienes, junto a un mínimo de cuatro vocales y máximo de seis, uno de los cuales actuará de tesorero, constituirán la Comisión Permanente.

Los órganos colegiados del Consejo de la Juventud de Aragón, para constituirse válidamente necesitarán, al menos, la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los asistentes.

Excepcionalmente se precisará la mayoría de dos tercios para los acuerdos que impliquen la pérdida de condición de representante por las causas que reglamentariamente se establezcan.

4. RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ARAGÓN

Según el art 10 de su ley reguladora, el Consejo de la Juventud de Aragón contará con los siguientes recursos económicos:

- a) Las dotaciones que le asigne la Diputación General de Aragón.
- b) Las cuotas de las entidades miembro.
- c) Las subvenciones y ayudas que puedan otorgarle entidades públicas o privadas.
- d) Los donativos, herencias o legados que le puedan ser concedidos.
- e) Los rendimientos de su patrimonio.
- f) Los rendimientos que legal o reglamentariamente puedan generar las actividades del Consejo.
- g) Aquellos otros recursos que puedan atribuírsele legal o reglamentariamente.

Su art 12 establece que el Consejo de la Juventud de Aragón disfrutará de exención en las tasas y exacciones parafiscales establecidas o que puedan establecerse a favor de la Comunidad Autónoma, siempre que las tasas o exacciones de que se trate recaigan expresamente sobre el Consejo de la Juventud, y sin que sea posible legalmente la traslación de la carga tributaria a otras personas.

5. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

IMAGEN FIEL.

Las cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables de la Entidad y se presentan de acuerdo con el correspondiente Plan General de Contabilidad adaptado, de forma que muestran la IMAGEN FIEL de su patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

PRINCIPIOS CONTABLES.

Se han aplicado los principios de contabilidad generalmente aceptados de contabilizar según fecha de factura en la imputación de ingresos y gastos, dando cumplimiento al principio de devengo.

En el caso de las subvenciones o convenios firmados con diferentes organismos se registran en el momento de conocer la concesión.

COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Se presentan las cifras correspondientes al ejercicio de 2.006 y las del precedente 2.005, sin necesidad de hacer ningún tipo de adaptación, ya que no ha habido ninguna razón excepcional que requiera la modificación de la estructura contable.

ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS.

No hay elementos patrimoniales que estén registrados en más de una partida del balance.

6. NORMAS DE VALORACIÓN

INMOVILIZADO INMATERIAL Y MATERIAL

Sin que se haya realizado ninguna actualización, los inmovilizados correspondientes a este apartado se contabilizan por el precio de adquisición o coste de producción con cargo al área correspondiente del presupuesto aprobado.

INMOVILIZADO FINANCIERO

No ha sido necesario hacer correcciones valorativas por no haber inversiones financieras a largo plazo.

Tampoco se han producido inversiones financieras a corto plazo, no siendo necesaria ninguna corrección valorativa sobre las mismas

Las Fianzas se reflejan por el valor de recuperación de las mismas.

CRÉDITOS NO COMERCIALES

Durante el ejercicio no se han producido créditos distintos a los de la actividad.

SUBVENCIONES

Se recoge el importe íntegro de cada subvención concedida con cargo a su correspondiente partida presupuestaria.

PROV. PARA PENSIONES Y OBLIGACIONES SIMILARES.

No existen provisiones correspondientes a este apartado.

DEUDAS.

Se clasifican a corto o largo plazo según su vencimiento sea inferior o superior a un año y se contabilizan por su valor nominal.

Los intereses de estas operaciones se imputan a resultados en sus correspondientes cuentas del grupo 66.

INGRESOS Y GASTOS.

Los ingresos y gastos se han contabilizado siguiendo el criterio de devengo y manteniendo el principio de prudencia en la aplicación de la normativa contable.

7. FONDOS PROPIOS.

La cuenta de Patrimonio (100) está formada por los resultados de los ejercicios anteriores, aumentando o disminuyendo según el déficit o superávit correspondiente, formando así el remanente de la Entidad.

8. DEUDAS

Las cuentas de créditos bancarios a corto, como pueden ser créditos a disponer, líneas abiertas con límites tanto en cuantías como en periodos, etc., se encuentran acumuladas a los saldos de tesorería.

9. INGRESOS

INGRESOS:

La principal fuente de ingresos es partida que nos asigna el IAJ dentro de sus presupuestos aprobados en cortes, mediante una partida nominativa, que en este año 2006 ha ascendido a los 108.068,68 euros.

Los **convenios de colaboración en dinamización rural** con el AJ se han recaudado más de lo previsto y se ha pasado de 6.000 euros previstos a los 9920,65 realmente recaudados.

El **convenio de salud** tuvo una variación al alza, al negociar con del Departamento de Salud y Consumo de la DGA la asunción de costes laborales derivados de una baja por maternidad en el personal dedicado a tal efecto. Por ello, se tuvo una variación de los 23.000 € presupuestados a los 30.000 € que finalmente se recaudaron.

En el apartado **otros ingresos** se recoge una diferencia de los 3000 € previstos a los 9.920,65 € que realmente se recaudaron, conseguidos por encima de las cuantías presupuestadas, ello se ha debido al aumento de las percepciones por inscripciones en cursos fundamentalmente, pero también a ingresos derivados del Consejo de la Juventud de España como cogestión de diferentes actividades.



**Consejo Nacional
de la Juventud de Aragón**

Consello Nacional da Chobentú d'Aragón
Consell Nacional de la Joventut d'Aragó

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CONCEDIDAS

Entidad de Destino: Juventud Obrera Católica

Importe: 400 euros

Descripción: Ayuda económica

Entidad de Destino: Republica Dominicana

Importe: 1.080,68 euros

Descripción: Donación del 1% de la asignación en Cortes a proyectos de cooperación al desarrollo.

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

Gobierno de Aragón

Asignación presupuestaria en Cortes de Aragón. 108.068,68 euros

Instituto Aragonés de la Juventud

Convocatoria anual de subvenciones a proyectos juveniles. 9920,65 euros

Caja Inmaculada

Dotación de convenio anual. 6.000 euros

Consejo de la Juventud de España

Encuentro de Mediadores. 3500 euros.

Bolsa de Proyectos Rurales . 5000 euros

Acción Social. 2000 euros



**Consejo Nacional
de la Juventud de Aragón**

Consello Nazional da Chobentú d'Aragón
Consell Nacional de la Joventut d'Aragó

CAPITAL SOCIAL DE LA ENTIDAD

El Consejo de la Juventud de Aragón no posee capital social.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Antonio Tejerina Martínez: Presidente . Jóvenes de Acción Católica
Daniel Ezquerro Hijos. Vicepresidente. ICIJA
Ramon Celma Escuin . NNGG del PP
Fernando Aznar Donoso. YMCA
Marina Sevilla Tello. Vocal. Rolde Choben del PAR
Lorenzo Meler Ferraz. Vocal. Consejo de la Juventud de Huesca
Maria García Alamán. Vocal. Cruz Roja Juventud
Javier Rivasés Moñux. Vocal. Scouts de Aragón MSC

